

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2023- MPS

Sihuas, 17 de mayo del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS.

POR CUANTO

En sesión Ordinaria N°009-2023-MPS/CM, realizada el quince de mayo 2023, el concejo Municipal presidido por el señor alcalde : DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes regidores, CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MORILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ , YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quorum reglamentario, se admitió a debate informe N°153-2023-MPS/GM "CONVENIOS CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE CONTRALORÍA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo denotado por el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N°31433, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con ejecución al ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley N°27972, modificada por la Ley N°31433, prescribe que: "los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamientos, según corresponda"

Que, el apartado 88.1, Artículo 88° del texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establecen que:" (...) las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración intersititucional mediante conferencia s entre entidades vinculadas convenios de colaboración u otros medios legales admisibles"

Que, apartado 88.3, Artículo 88° en la misma forma dispone que "(...) por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro



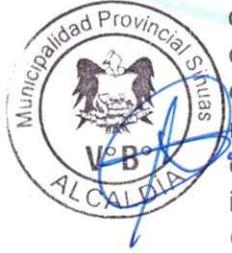


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



de ley de acuerdo en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.

que, conforme al artículo 2626° de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 es una atribución el concejo municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"

Que, con Informe del área Legal N° 136-2023-MPS/GAJ-CADV señala el presente expediente administrativo que solicita esto es contraloría general de la República, ha presentado la propuesta de convenio marco Operacional interinstitucional que contiene los compromisos y obligaciones que potencialmente le corresponde asumir a dicha institución y a la municipalidad, por lo que teniéndose conocimiento que la petición hecha por la CONTRALORIA tiene como objetivo de establecer mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional relacionada a la capacitación académica y cultural entre las partes, para el desarrollo de actividades de capacitación, de acuerdo al ámbito de competencia u funciones; así como intercambio de experiencias entre ambas partes para contribuir en el logro de su objetivos interinstitucionales, concluyendo que tal convenio cumple con los requisitos establecidos por ley , e este sentido, corresponde elevar a sesión de concejo convenio de cooperación interinstitucional entre municipalidad provincial de Sihuas y contraloría General de la Republica.

Que con informe N°155-2023-MPS/GM informa y solita de convenio de cooperación interinstitucional entre Contraloría General De La Republica y la Municipalidad provincial de Sihuas, en ese sentido corresponde elevar a sesión de concejo el convenio de cooperación interinstitucional entre contraloría y la Municipalidad Provincial de Sihuas.

Que, el Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sihuas, en sesión ordinaria, llevada a cabo el 15 de mayo de 2023, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política de Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y Reglamento Interno de Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, la siguiente:

APROBO EL CONVENIOS CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE CONTRALORÍA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBARA, el convenio de cooperación "interinstitucional entre contraloría y la Municipalidad Provincial de Sihuas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Lic. Adrián Demetrio Suiza Picón alcalde de la Municipalidad de Sihuas, para representar a la Municipalidad Provincial de Sihuas, suscriba el Convenio De Cooperación Interinstitucional Entre Contraloría.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, a través de los medios previstos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

